



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/22
30 de octubre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: ARGELIA

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan nacional de eliminación gradual (primer tramo)

ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES ARGELIA

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO BILATERAL/DE EJECUCIÓN**

Plan nacional de eliminación gradual (primer tramo)	ONUDI
---	-------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Dependencia Nacional de Ozono, Ministerio del Medio Ambiente
--	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS RELATIVOS AL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)**

CFC	302.6	Halones	80
CTC	2.2	MB	3.6
TCA	4		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración	Servicio	Solventes	Uso en lab.	Fumigantes (no QPS)
CFC	7	104		7.5	175.3	8.8		
CTC						1.1	1.1	
Halones			80					
MB								3.6
TCA						2	2	

Consumo de CFC remanente admisible para financiación (toneladas PAO)	no disponible
---	---------------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 1 537 000 \$EUA: eliminación definitiva de 206 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	318	318	318	0	no dispon.
	Límite del consumo anual	200	150	100	0	no dispon.
Halones (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	118.6	118,6	118,6	0	no dispon.
	Límite del consumo anual	80	70	50	0	no dispon.
Otros hidrocarburos totalmente halogenados (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0.15	0.15	0.15	0	no dispon.
	Límite del consumo anual	0.1	0.1	0.1	0	no dispon.
CTC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	3.1	3.1	3.1	0	no dispon.
	Límite del consumo anual	2	2	1	0	no dispon.
TCA (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	4	4	4	1.7	no dispon.
	Límite del consumo anual	4	3.5	2	1.5	no dispon.
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR						
Consumo total de SAO a introducir (HCFC)		0	0	0	0	0
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para el organismo director de ejecución: ONUDI		723 500	198 000	0	0	921 500
Gastos finales de apoyo (\$EUA):						
Gastos de apoyo para el organismo director de ejecución: ONUDI		54 263	14 850	0	0	69 113
COSTO TOTAL PARA EL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		777 763	212 850	0	0	990 613
Relación de costo a eficacia del proyecto (\$EUA/kg)						No disponible

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para el primer tramo (2007) como se indicó *supra*.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En su calidad de organismo de ejecución en exclusiva y en nombre del Gobierno de Argelia, la ONUDI, presentó al Comité Ejecutivo, en su 53ª Reunión, un Plan nacional de eliminación gradual de sustancias SAO con miras a su examen. El costo total de dicho plan nacional, en su presentación original, asciende a 1 614 000 \$EUA, más 121 050 \$EUA en concepto de gastos de apoyo al organismo para la UNIDO (7,5 por ciento). El proyecto propone la eliminación definitiva de los CFC para finales de 2009. La cifra básica de la que se parte para lograr el cumplimiento de tal eliminación de CFC es de 2 119,5 toneladas PAO.

Antecedentes

2. El Comité Ejecutivo, en su 37ª Reunión, aprobó en principio fondos por un total de 1 424 647 para la eliminación de 245 toneladas PAO de CFC en Argelia para 2007, lo que representa el 85 por ciento de los CFC consumidos en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. El Gobierno de Argelia convino ulteriormente que no buscaría obtener financiación adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de otras 315 toneladas, que se consumen en empresas sin regular en el sector de equipos de refrigeración y por un gran número de usuarios que importan CFC directamente.

3. El Comité Ejecutivo asignó también 200 000 \$EUA para el primer tramo del proyecto del Plan de gestión de refrigerantes, a condición de que la financiación de los siguientes años no se desembolsara hasta que el Comité Ejecutivo hubiera examinado, con resultados favorables, el informe del año anterior sobre la marcha de las actividades. En fechas posteriores, en su 39ª y 42ª Reuniones, el Comité Ejecutivo aprobó adicionalmente 700 000 \$EUA y 524 647 \$EUA, respectivamente, para el segundo y tercer tramos del proyecto del Plan de gestión de refrigerantes.

Actividades que se proponen en el Plan de gestión de refrigerantes

4. Los elementos componentes del proyecto principal y sus costos propuestos se reseñan en la tabla que sigue:

	Elemento	Total (\$EUA)	2007/ 2008 (\$EUA)	2009 /2010 (\$EUA)
1	Actualización y ejecución de los criterios	300 000	270 000	30 000
2	Capacitación en equipos de refrigeración, certificación y normalización	265 000	225 000	40 000
3	Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento	254 000	254 000	
4	Recuperación y reciclaje de equipos de acondicionamiento de aire en vehículos	140 000	125 000	15 000
5	Reforzamiento de la capacidad local para la eliminación de las SAO	205 000	139 000	66 000
6	Asistencia técnica para la eliminación gradual de las SAO en el sector de disolventes y de uso en laboratorios	40 000	40 000	0
7	Asistencia técnica para la eliminación gradual de los CFC en el sector de aerosoles	40 000	40 000	0
8	Asistencia técnica para la eliminación gradual de los CFC en el sector de espumas	50 000	50 000	0
9	Estrategia sobre los inhaladores de dosis medida	50 000	50 000	
10	Ejecución y supervisión de proyectos	270 000	180 000	90 000
	Gastos de apoyo al organismo (7,5%)	121 050	102 975	18 075
	Total, incluidos los gastos de apoyo al organismo	1 735 050	1 475 975	259 075

5. Se solicita financiación en dos tramos, 1 475 975 \$EUA en 2007 para el programa de 2008 y 259 075 \$EUA en 2008 para el programa de 2009.

6. El Plan nacional de eliminación gradual de las SAO cumple con todas las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo aplicables respecto de tales planes. En particular, dicho plan recoge un informe sobre la implantación de Plan de gestión de refrigerantes y los resultados logrados (decisión 46/17) y tiene además en cuenta el compendio de recomendaciones que emanan de la evaluación de tales planes de gestión de refrigerantes en los países de bajo consumo (decisión 49/6).

7. El proyecto de propuesta señala que Argelia asegurará que toda medida institucional y legislativa adicional que sea necesaria para la ejecución satisfactoria del Plan nacional de eliminación gradual de las SAO se encuentre eficazmente en vigor en el marco de tiempo previsto para la ejecución del proyecto. La importación de SAO se encuentra actualmente sujeta a la adquisición de una licencia de importación, condición que se implantó por un decreto de 2000. Se proponen reglamentos complementarios para su adopción en 2007 con miras a controlar el consumo y comercio de SAO en el país y para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo en el periodo de cumplimiento.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Las actividades numeradas del uno al cinco en la tabla anterior son conexas fundamentalmente al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y constituyen la base del Plan nacional de eliminación gradual de las SAO. En el marco de los elementos 1 y 4 se estipula la dotación de un total de 148 juegos de identificación de sustancias SAO para funcionarios de aduanas (100 juegos) y talleres dedicados a los equipos de acondicionamiento de aire de vehículos (48 juegos). La recuperación y el reciclaje se mejorarán con el aprovisionamiento de otras 60 máquinas adicionales de reciclaje para las empresas de equipos de acondicionamiento de aire de vehículos.

Otros sectores

9. El Plan nacional de eliminación gradual de las SAO facilita apoyo a los sectores de aerosoles y solventes mediante un monto de 40 000 \$EUA, disponiéndose también de otro programa de asistencia técnica por un monto de 50 000 \$EUA para el sector de espumas. Se propone el desarrollo de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida por un monto de 50 000 \$EUA.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Consumo de SAO (equipos de refrigeración)

10. En cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, el Gobierno de Argelia ha notificado el consumo de CFC que se indica seguidamente:

Año	2002	2003	2004	2005	2006
Consumo de CFC (toneladas SAO)	1 762	1 762	1 045	859	303

11. Antes de pasar a considerar ninguna otra cuestión, la Secretaría señaló a la atención de la ONUDI las condiciones concernientes a la aprobación del Plan nacional de eliminación gradual de SAO en la 37ª Reunión (julio de 2002). En aquellas fechas, la ONUDI confirmó a la Secretaría que el consumo abordado de conformidad con el Plan nacional de eliminación gradual de SAO, el consumo en el marco de los proyectos que en aquellas fechas se ejecutaban en el sector (incluido el proyecto de eliminación definitiva del consumo en el sector de fabricación para equipos de refrigeración comercial) más las 315 toneladas SAO ‘consumidas en el sector sin regular, así como por un gran número de consumidores que importan sustancias SAO directamente’ se eliminaría sin costo adicional alguno que tuviera que sufragar el Fondo, y que ello constituía todo el consumo del sector de equipos de refrigeración. Dado que Argelia se ha comprometido a no buscar fondos para la eliminación de las 315 toneladas SAO correspondientes al sector sin regular, el único consumo admisible actualmente para financiación en el sector de equipos de refrigeración son el último 15 por ciento del sector de servicio y mantenimiento que caen fuera del ámbito del Plan nacional de eliminación de SAO, es decir 44 toneladas SAO.

Consumo de SAO (otros sectores)

12. En lo tocante a otros sectores, se dotó al Gobierno de Alemania, en la 33ª, 37ª y 43ª Reuniones, con financiación para la elaboración de los siguientes proyectos:

- a) un plan de gestión para la eliminación gradual;
- b) proyectos de eliminación definitiva en los sectores de espuma y solventes; y posteriormente,
- c) una actualización de la situación relativa a los CP en la que se abordaran otros sectores ajenos al de equipos de refrigeración.

13. GTZ, el organismo encargado de ejecutar las actividades en nombre de Alemania, informó de que el grueso de todas las actividades se había ejecutado, si bien dicho organismo no había conseguido llegar a un acuerdo con el Gobierno de Argelia para presentar los proyectos conexos. A este respecto, en cumplimiento de la decisión 52/15 b), la Secretaría se dirigió por escrito a Argelia para informar a su Gobierno de la opinión del Comité Ejecutivo de que cabía dentro de lo posible que se intentara establecer una comunicación de alto nivel con miras a resolver las dificultades en curso para implantar los componentes aprobados por el Comité Ejecutivo.

14. La ONUDI remitió a la Secretaría una carta del Gobierno de Argelia en la que se indicaba que el Plan nacional de eliminación gradual de las SAO elaborado por dicho organismo tendría en cuenta las tareas realizadas por GTZ en las actividades de elaboración de proyectos financiadas por el Fondo Multilateral en cooperación bilateral con el Gobierno de Alemania. Argelia contestó a la carta de la Secretaría solicitando que el proyecto bilateral pendiente para la elaboración de una actualización del programa de país se considerara cancelado. Esta propuesta se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/12.

15. En lo que al Plan nacional de eliminación gradual respecta, la Secretaría recomendó a la ONUDI que se considerara revisar la propuesta con miras a tener en cuenta las condiciones de aprobación de dicho plan nacional. La financiación se basaría en ese caso en el consumo de SAO remanente admisible para la financiación del Fondo Multilateral en el sector de equipos de refrigeración y en los resultados de las tareas de GTZ en otros sectores. La Secretaría señaló también que las actividades relativas a los sectores de espumas y solventes no eran conformes con la situación que se había notificado y que las actividades propuestas serían incapaces de abordar en la medida necesaria el consumo en tales sectores.

16. La ONUDI presentó ulteriormente una propuesta revisada de proyecto en la que se recogía información extraída de la actualización del programa de país prevista por GTZ, y que éste había puesto a disposición de la ONUDI. En lo que respecta al sector de equipos de refrigeración, la propuesta revisada se basó en las disposiciones de financiación para abordar la eliminación del consumo de 44 toneladas PAO en cumplimiento del límite establecido de 5,00 \$EUA/kg para la relación entre el coste y la eficacia aplicable al componente del sector de equipos de refrigeración del Plan nacional de eliminación gradual.

17. En el caso del sector de espumas, aunque Argelia ha recibido una asistencia considerable en las conversiones de espumas flexibles (20 proyectos por un monto total de 4 018 millones de \$EUA para la eliminación gradual 802 toneladas SAO), los datos que arroja el Programa de país para 2006 indican que existe un consumo remanente de espumas flexibles de 104 toneladas PAO CFC-11. Si bien los datos del consumo no están en plena armonía con las actuales circunstancias del mercado, en las que los beneficios económicos pueden lograrse pasando a utilizar una alternativa al cloruro de metileno más barata para producir espumas flexibles con los equipos actuales, es evidente que aún se sigue consumiendo CFC-11 en el sector de espumas de Argelia. Esto mismo se señala también en los datos e información que figuran en la actualización del proyecto de programa de país elaborada por GTZ. En consecuencia, la Secretaría expresa su apoyo para un monto de financiación de 380 000 \$EUA con miras a eliminar definitivamente el consumo remanente de CFC-11 en el sector de la producción de espumas. Dicho monto se compone de 160 000 \$EUA para equipos de ventilación en cuatro empresas y un componente de asistencia técnica por un monto 220 000 \$EUA para los pequeños consumidores restantes.

18. La ONUDI incluyó información adicional en la propuesta revisada basándose en los pormenores facilitados por GTZ al respecto de la composición del sector de solventes en Argelia. A la luz de este criterio se llegó a un acuerdo para la financiación de un programa de asistencia técnica por un monto de 150 000 \$EUA con miras a eliminar el total del consumo remanente notificado de 8,8 toneladas PAO de CFC-113, 1.1 toneladas PAO de tetracloruro de carbono y 2.2 toneladas PAO de tricloroetano.

19. En armonía con la decisión 51/34 d), el documento revisado de la ONUDI recogió también justificaciones a favor de una estrategia para los inhaladores de dosis medida, en las que se indicaba que actualmente el 75 por ciento de los productos farmacéuticos se venden tan sólo en inhaladores de dosis medida que funcionan con clorofluorocarbonos. Se aplicará un programa de sensibilización dirigido a los profesionales de cuidados sanitarios y otras partes interesadas que sean pertinentes para elaborar la información sobre las medidas necesarias para ejecutar la transición y asegurar que tales profesionales y los pacientes lo acepten. Esta tarea pueden lograrse por un monto de 35 000 \$EUA.

20. Los costos definitivos del proyecto para todos los sectores, con arreglo al acuerdo alcanzado entre la ONUDI y la Secretaría, y presentado al Comité Ejecutivo para su aprobación, se indica en la tabla que sigue:

	Elemento	Total (\$EUA)
1	Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (criterios y ejecución; capacitación; asistencia técnica y recuperación y reciclaje)	220 000
8	Asistencia técnica para la eliminación de CFC en el sector de espumas	380 000
6	Asistencia técnica para la eliminación de SAO en el sector de solventes	150 000
7	Asistencia técnica para la eliminación de CFC en el sector de aerosoles	20 000
9	Estrategia para los inhaladores de dosis medida	35 000
10	Ejecución y supervisión del proyecto	96 500
	Verificación	20 000
Gastos de apoyo al organismo (7,5%)		69 113
Total, incluidos los gastos de apoyo al organismo		990 613

Plan de ejecución anual

21. La ONUDI ha presentado un primer plan de ejecución anual de conformidad con el proyecto revisado acordado con la Secretaría. Tras tomar nota de la urgente necesidad de tomar medidas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, la ONUDI ha propuesto que en 2008 se financie plenamente este sector. Se facilitan los costos desglosados de los diversos elementos que componen la actualización y ejecución de criterios, capacitación en servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, la certificación y la recuperación y reciclaje, incluido el sector de equipos móviles de aire acondicionado. La ONUDI ha asignado también 280 000 \$EUA de los fondos propuestos para el sector de espumas y 100 000 \$EUA para el sector de solventes con miras a la ejecución de las actividades programadas para 2008.

22. La ONUDI ha indicado que las asignaciones de los costos se ajustarán a lo largo del año, a medida que se vaya desarrollando el programa. La Secretaría informó de que todas las reasignaciones tendrían que cumplir con las prescripciones estipuladas en la decisión 46/37 sobre la flexibilidad en los proyectos plurianuales.

Acuerdo

23. El Gobierno de Argelia ha presentado un proyecto de acuerdo entre él y el Comité Ejecutivo por el que se estipulan las condiciones para la eliminación definitiva de CFC, halones, CTC y TCA en dicho país, acuerdo que se recoge en el Anexo I del presente documento. El Anexo II recoge las tables de resumen general de este acuerdo plurianual.

RECOMENDACIONES

24. La Secretaría recomienda:

- a) Aprobar en principio el Plan nacional de eliminación de las SAO para Argelia por

un monto total de 921 500 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por un monto de 69 113 \$EUA para la ONUDI;

- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo con miras a la ejecución del Plan nacional de eliminación, tal y como se recoge en el Anexo I del presente documento;
- c) Instar a la ONUDI a tener plenamente en cuenta las prescripciones estipuladas en las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del Plan nacional de eliminación de SAO; y
- d) Aprobar el primer plan anual de ejecución y la financiación pertinente a los niveles que se indican en la tabla que sigue:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan nacional de eliminación definitiva de SAO para Argelia (primer tramo)	723 500	54 263	ONUUDI

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE ARGELIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Argelia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en las filas 2, 4, 6, 8 y 10 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 11 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal". El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al

Organismo de Ejecución Principal con honorarios estipulados en el renglón 12 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-13, CFC-114 y CFC-115
Anexo A	Grupo II	Halones
Anexo B	Grupo I	Otros hidrocarburos plenamente hidrogenados
Anexo B	Grupo II	CTC
Anexo B	Grupo III	Metilcloroformo

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites al consumo de sustancias indicadas en el Grupo I del Anexo A que se recoge en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	318	318	318	0	
2. Consumo total permisible máximo de sustancias indicadas en el Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	200	150	100	0	
3. Límites al consumo de sustancias indicadas en el Grupo II del Anexo A que se recoge en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	118.6	118.6	118.6	0	
4. Consumo total permisible máximo de sustancias indicadas en el Grupo II del Anexo A (toneladas PAO)	80	70	50	0	
5. Límites al consumo de sustancias indicadas en el Grupo I del Anexo B que se recoge en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0.15	0.15	0.15	0	
6. Consumo total permisible máximo de sustancias indicadas en el Grupo I del Anexo B (toneladas PAO)	0.1	0.1	0.1	0	
7. Límites al consumo de sustancias indicadas en el Grupo II del Anexo B que se recoge en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3.1	3.1	3.1	0	
8. Consumo total permisible máximo de sustancias indicadas en el Grupo II del Anexo B (toneladas PAO)	2.0	2.0	1.0	0	
9. Límites al consumo de sustancias indicadas en el Grupo III del Anexo B que se recoge en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	4	4	4	1.7	
10. Consumo total permisible máximo de sustancias indicadas en el Grupo III del Anexo B (toneladas PAO)	4.0	3.5	2.0	1.5	
11. Financiación total convenida para el organismo principal	723 500	198 000			921 500
12. Gastos de apoyo para el organismo principal (ONUDI) al 7,5 % (\$EUA)	54 263	14 850			69 113
13. Total de costos acordados (\$EUA)	777 763	212 850			990 613

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, en la última reunión del año del Programa Anual de Ejecución.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1.	Datos	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión las coordinarán y gestionarán la Dependencia Nacional de Ozono y la ONUDI sirviéndose de los fondos del proyecto, los cuales se recogen en el presente Plan nacional de eliminación gradual de SAO.

2. La ONUDI desempeñará un papel primordial en los arreglos de supervisión dado su mandato para supervisar las importaciones de SAO, los atestados de las cuales se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión de los diversos proyectos del Plan nacional de eliminación gradual de SAO. La ONUDI, en cooperación con la Dependencia Nacional de Ozono, los organismos nacionales y las autoridades gubernativas pertinentes supervisarán las importaciones y exportaciones ilegales de SAO.

Verificación e información

3. De conformidad con la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Argelia para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Argelia seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del Plan nacional de eliminación gradual de SAO y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. La ONUDI será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos

internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;

- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Argelia de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

OVERVIEW TABLES FOR MULTI-YEAR AGREEMENTS

Algeria
Annex II

(1) PROJECT TITLE: National phase-out plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	2,119.5	2292.2	2292.2	1774.2	1549.2	1502.2	1474.6	1021.8	1761.8	1761.8	1045	859	302.6
CTC	20.9	20.9	20.9	20.9	20.9	20.9	20.9	18.7	18.7	18.7	2.2	2.2	2.2
Halons	237.0	195	322	195	195	195	195	169	169	169	80	80	80.0
MBR	4.6	0.6	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	4.2	4.2	4.2	3.6	3.6	3.6
TCA	5.7	5.8	5.8	5.4	5.5	5.8	5.8	5.0	5.0	5.0	4.0	4.0	4.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC	7.0	104.0			7.5	175.3	8.8						302.6
CTC							1.1		1.1				2.2
Halons			80.0										80.0
MBR											3.6		3.6
TCA							2.0		2.0				4.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC (ODP tonnes)	Montreal Protocol limit	318	318	318	0		
	Maximum Allowable Consumption	200	150	100	0		
Halons (ODP tonnes)	Montreal Protocol limit	118.6	118.6	118.6	0		
	Maximum Allowable Consumption	80	70	50	0		
Other fully halogenated hydrocarbons (ODP)	Montreal Protocol limit	0.15	0.15	0.15	0		
	Maximum Allowable Consumption	0.1	0.1	0.1	0		
CTC (ODP tonnes)	Montreal Protocol limit	3.1	3.1	3.1	0		
	Maximum Allowable Consumption	2	2	1	0		
TCA (ODP tonnes)	Montreal Protocol limit	4	4	4	1.7		
	Maximum Allowable Consumption	4	3.5	2	1.5		
	Compliance Action Target (MOP)	n/a	n/a	n/a			n/a

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UNIDO					
Funding as per Agreement					
Support Costs as per Agreement					
Disbursement as per Annual Plan					
Funds Requested	723,500	198,000			921,500
Support Costs Requested	54,263.00	14,850.00			69,113
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UNIDO				
Planned submission as per Agreement	Nov-07	Nov-08		
Tranche Number	1	2		

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
1. REGULATIONS:		
1.1 Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs		
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs		
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place		
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place		
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs		
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs		
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs		
1.2 Banning import or sale of bulk quantities of:		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs		
1.2.1.2 Halons		
1.2.1.3 CTC		
1.2.1.4 TCA		
1.2.1.5 Methyl Bromide		
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs		
1.2.2.2 Halons		
1.2.2.3 CTC		
1.2.2.4 TCA		
1.2.2.5 Methyl Bromide		
1.3 Banning import or sale of:		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC		
1.3.1.2 Used freezers using CFC		
1.3.1.3 MAC systems using CFC		
1.3.1.4 Air conditioners using CFC		
1.3.1.5 Chillers using CFC		
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers		
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam		
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC		
1.3.2.2 Used freezers using CFC		
1.3.2.3 MAC systems using CFC		
1.3.2.4 Air conditioners using CFC		
1.3.2.5 Chillers using CFC		
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers		
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam		
2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)		
D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP		
The ODS import licensing scheme functions		
The CFC recovery and recycling programme functions		

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned	Cumulative	Planned (future)	Cumulative	
Policy Enforcement & Curbing Illegal Trade					
Supply of Identification Sets	10				
Train national inspectors	2				
Training Programme for related authorities	100				
Training, Certification and Standardization					
Develop a national compulsory certification scheme	1				
Update the refrigeration curricula	1				
Develop national codes of practice	1				
Refrigeration Service investment component					
Service sets for small workshops	70				
R&R machines	10				
MAC R&R					
Provision of recovery and recycling machines for MAC	20				
Awareness workshops and awareness material	2				
TA for Solvent					
Training and awareness workshop	1				
Develop awareness material	1				
TA for aerosols					
MDI Strategy	1				
TA for Foam Sector					
Provision of 4 sets of ventilation equipment	4				
Awareness workshops and awareness material	2				
Project Implementation and Monitoring					
Unforeseen Activities	1				